Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020-00092**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 AGO 2021

Del documento (sentencia del 29 de septiembre de 2019) que obra en el cuaderno correspondiente, se establece que existe a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar unas sumas de dinero y con el lleno de los requisitos de los artículos 306, 422 y 430 del C. G. P., y demás normas concordantes, el despacho,

Líbrase mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de única instancia en favor **HENRY HUMBERTO LEON BENAVIDES** de contra **KLYNSMMAN YAHARET GUZMAN CUBIDES** y **CRISTIAN DANILO FREDERIK PEÑA REY**, así:

1) **$16'048.200,oo M/cte.** por concepto de la sumatoria de los cánones de arrendamiento por el periodo comprendido entre el saldo de noviembre del 2019 a noviembre de 2020, que adeudan los demandados .

2) **$877.802,oo Mcte,**. por concepto de las costas aprobadas por el despacho.

3) **$4'048.200,oo Mcte** por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento.

4) **$892.974,oo Mcte** por concepto de servicios públicos adeudados y pactados en el contrato de arrendamiento.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a parir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **HENRY HUMBERTO LEON BENAVIDES**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese a la parte demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 086 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr